

**LICITACION ELECTRONICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS:****“DISEÑO, DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE CAUDALES Y PÉRDIDAS Y EL ANÁLISIS DE LAS MEJORAS DE EFICIENCIA EN EL CICLO URBANO DEL AGUA”.- EXPTE IAA\_2023\_10****ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES A CON LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

En la sala de reuniones de las oficinas del Instituto Aragonés del Agua, cuando son las 9:30 horas del día 29 de agosto de 2023, se ha constituido la Mesa de Contratación de la licitación referida, iniciada por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua de fecha 23 de marzo de 2023 cuya convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 30 de junio de 2023 y en el DOUE 2023/S 125-395992, de 3 de julio de 2023, y posteriormente rectificada y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 25 de julio de 2023 y en el DOUE 2023/S 144-457287, de 28 de julio de 2023.

La sesión de la Mesa de Contratación se ha celebrado a distancia, a través de comunicación telemática, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo fin todos sus miembros han sido convocados mediante correo interno y con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, según se establece en el art. 19.3.a de la misma.

La Mesa está constituida por las siguientes personas:

	Nombre	Cargo o puesto de trabajo	Entidad que representa
Presidenta	Ana Montero García	Jefe de Área de Seguridad y Fomento de Obras Hidráulicas	I.A. del Agua
Vocal	Rubén Mur Monclús	Analista de Desarrollo	Dpto. de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Vocal	Juan Galve Natalias	Jefe de servicio de control financiero	Intervención DGA
Vocal	Ana Isabel Santed Alonso	Letrada Cdad. Autónoma	Servicios Jurídicos DGA
Secretaria	Eva María Agustín Calderón	Administrativa	I.A. del Agua



Consta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presencia en la sala de reuniones de la Presidenta y de la Secretaria y, a distancia, del Vocal del Dpto. de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de la Letrada y del Interventor, que asisten a la sesión por medio telemático a través del sistema audiovisual de videoconferencia Cisco Webex Meeting.

Dado que se trata de un contrato incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en orden a dar cumplimiento a las normas de control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) los miembros de la Mesa manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la



UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

La Secretaria de la Mesa procede a dar fe de la identidad del Jefe de servicio de control financiero y de la Letrada, de la disponibilidad del citado medio telemático durante toda la sesión, así como de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la Ley 40/2015 y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se pone de manifiesto entre los miembros de la Mesa, que con fecha 12 de agosto de 2023, se realizó el análisis de riesgos de conflictos de interés de este contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Realizada la consulta a través de la aplicación MINERVA, la respuesta del sistema fue que de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A. "no consta información sobre la titularidad real o consta como fallecido".

Con fecha 23 de agosto de 2023 se efectuó requerimiento a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A para que aportara la documentación necesaria, en el plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 12 del PCAP.

Dentro de plazo, la empresa aportó una declaración responsable indicando que están exentos de identificar la titularidad real por ser una empresa que cotiza en el mercado regulado. A la vista de tal declaración, los miembros de la mesa entienden que no resulta necesario repetir el control de conflicto de interés a través de MINERVA.

El objeto de este acto es calificar la documentación administrativa de las empresas que han concurrido a la licitación, contenida en el sobre A.

A continuación, se procede a la apertura electrónica de los sobres y a descargar la documentación presentada por cada empresa, para que se pueda examinar y proceder a su calificación



### 1.- Empresas presentadas:

Orden de presentación	Fecha de entrada	Hora	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR
1	08/08/2023	13:16	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA S.L
2	10/08/2023	12:53	UTE Xylem Water Solutions España S.L.U. - GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.L.
3	11/08/2023	10:57	Vodafone España, S.A.U
4	11/08/2023	13:04	UTE Elliot-SATEC

### 2.- Empresas excluidas: NINGUNA.

Concluido el acto a las 10:00 horas, se redacta la presente acta que, tras obtener conformidad de los asistentes, será firmada electrónicamente por la Presidenta y la Secretaria de la Mesa. La Mesa queda convocada para la apertura de los sobres B, por videoconferencia, el día 5 de septiembre 2023 a las 9:30 horas.